- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12932.-

VISTO:

Los Expedientes SPC-8700-M-1985 y OE-9946-S-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se formalizó la venta del inmueble designado como Lote 04 Manzana 19, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1732-0000, ubicado en Barrio Islas Malvinas a favor de la señora Genoveva Sepúlveda Sepúlveda, D.N.I. Nº 92.476.569.-

Que estando cancelado el precio de venta, la peticionante, otorga Boleto de Compraventa a la señora María Luisa Zapata, D.N.I. Nº 92.511.551 y solicita se autorice la escritura del inmueble a su favor.-

Que habiendo consultado a los Organismos respectivos: Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén, y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surge que el señor Juan Carlos Burgos, esposo de la nueva compradora, no posee inmuebles a su favor, pero respecto de la señora María Luisa Zapata, surge que es titular dominial sobre un inmueble ubicado en Barrio La Sirena, cedido onerosamente en copropiedad con los señores Alicia Ester Zapata Sepúlveda, Pablo Antonio Zapata Sepúlveda, y Carmen Gloria Zapata por el señor Simón Sepúlveda, del cual no puede hacer uso personalmente ni por el plazo de diez años.-

Que los presentes beneficiarios, se encuentran ocupando el lote del Barrio Islas Malvinas con su grupo familiar, conforme surge de la inspección efectuada al inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 006/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 002/2014, el día 27 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 003/2014, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén 57. DAMIAN R. CANUTO Secretario Legislativo - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGÂNICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 4 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1732-0000, con una superficie total de 154,41 m2 (ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y uno), conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Remanente del Lote 6b (sector), registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 37402-Confluencia, a favor del señor Burgos Juan Carlos, D.N.I. N° 16.696.237, de nacionalidad argentina, y estado cívil casado en primeras nupcias, con Zapata Sepúlveda Maria Luisa, D.N.I. N° 92.511.551.-

<u>ARTICULO 2°):</u> Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-8700-M-1985, OE-9946-S-2004).-

ES COPIA

am

FDO:SCHLERETH CANUTO

Concejo deliberante de la Cudad de Neuquen DA DOMIÁN R. CANUTO Secretario regislativo PROUND PROUND OF THE PARTY OF T

Ordenanza Municipal Nº 12932 12063

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº SOC-5700-M-85

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>1972</u> Fecha <u>21. 194.12014</u>